



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO

Armenia, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS ALZATE RÍOS

TEMAS: ADMITE RECURSO DE APELACIÓN Y
CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE
CONCLUSIÓN

INSTANCIA: SEGUNDA

Auto I. N° 074

Decide la Sala Unitaria¹, sobre la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante² contra la sentencia proferida el día 18 de noviembre de 2020³ por el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA.

Por reunir los requisitos legales, y de conformidad con lo previsto por los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, se **ADMITE** el recurso de apelación oportunamente incoado.

NOTIFÍQUESE personalmente este auto al Ministerio Público (Art. 198 Ibidem) y por estado electrónico a los demás sujetos procesales.

Una vez cumplido lo anterior, se **ORDENA CORRER TRASLADO** a las partes para que aleguen de conclusión por el término común de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, vencido el cual se dará traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término, para que emita concepto

¹ Artículo 125 del C.P.A.C.A.

² 20. RECURSO APELACIÓN DEMANDANTE.

³ 18. Sentencia.



sin retiro del expediente (Numeral 4º Art. 247 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012).

Se advierte a las partes que el término para solicitar el decreto y práctica de pruebas en segunda instancia de que trata el artículo 247 del CPACA, correrá de manera coetánea con el del plazo de traslado de las partes para que presenten los alegatos de conclusión.

Vencido el término anterior, vuelva el expediente a despacho para asignar el turno de procesos a despacho para sentencia. Por Secretaría se controlarán los términos antes citados y remitirá el correspondiente link a las partes y el Ministerio Público para consulta a través de OneDrive del expediente en copia digital que se encuentra a disposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS CARLOS ALZATE RIOS

MAGISTRADO

**TRIBUNAL 04 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea7aa951d332b0bc72868b74a8a8509dded39f1b18fd2d72a7a4ee0da478c718

Documento generado en 08/03/2021 06:07:35 AM

República de Colombia



*Jurisdicción Contenciosa
Administrativa*

Página 3 de 3

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 63001-3333-002-2019-00161-01
DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS BARAHOA SÁNCHEZ
DEMANDADA: FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>